CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MUSICAL, PARA LAS FIESTAS DE LA COMUNIDAD DE AHUIJULLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE **TECALITLAN, JALISCO** POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO REPRESENTADO POR EN ESTE ACTO POR EL **C. MARTIN LARIOS GARCIA, LIC. EVARISTO SOTO CONTRERAS, LIC. CARMEN YADIRA ALCARAZ SOLORIO Y LIC. ARTURO CORTES VILLAVICENCIO, EN SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y TESORERO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CONSUMIDOR",** Y POR LA OTRA PARTE **MA TERESA CORTES PADILLA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIO**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

A) Ser una persona física de nacionalidad Mexicana, con capacidad legal para celebrar el presente Contrato.

B) Que su domicilio se encuentra ubicado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, con Clave Única de Registro de Población (**CURP XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

C) Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato.

D) Que cuenta con personal capacitado y responsable para atender las quejas y reclamaciones que se originen de la prestación del servicio o del bien adquirido, en horario de atención de lunes – domingo de 8:00 am - 22:00 pm.

E) Informó a EL CONSUMIDOR los precios, tarifas, condiciones, características y costo total, objeto del Servicio, así como las restricciones que, en su caso, son aplicables en la prestación del Servicio.

II.- DECLARA "EL CONSUMIDOR":

A) Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este contrato.

B) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este Contrato.

C) Que su domicilio se encuentra ubicado en **Portal Victoria #9** y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **MTE871101HLA**, teléfono **3714180169.** Expuesto lo anterior, las partes se sujetan al contenido de las siguientes:

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan al contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. CONSENTIMIENTO.- "Las Partes" manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato de prestación de Servicios de música a domicilio; por lo que EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a prestar el Servicio a EL CONSUMIDOR en el domicilio que éste señale y, en consecuencia, se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado.

SEGUNDA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato es la prestación de servicios musical, en la comunidad de Ahuijullo, el cual se llevará a cabo el día 12 del mes DE ENERO DEL 2021 .

TERCERA.- PAGO DEL SERVICIO.- El precio total que EL CONSUMIDOR debe solventar por la prestación del servicio es el estipulado en el presupuesto que forma parte del presente Contrato. Dicho pago será en cheque. La cantidad **de $ 18,300.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

El importe señalado en el presente Contrato y el presupuesto, contempla todas la cantidad y concepto referente al Servicio, por lo que EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad o condicionar la prestación del Servicio contratado a la adquisición de otro servicio no requerido por EL CONSUMIDOR, salvo que EL CONSUMIDOR autorice de manera escrita algún otro cobro no estipulado en el presente Contrato.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

A) Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
B) Llevas a cabo la prestación del Servicio en la fecha y horarios establecidos en el presente Contrato.
C) No hacer ningún cobro ajeno a lo establecido en este Contrato.

EL CONSUMIDOR

A) Cumplir con lo establecido en este Contrato.
B) Hacer los pagos correspondientes en la forma y tiempo establecido en el presente Contrato.
C) Permitir el acceso a El prestador del servicio para que se preste el Servicio en el día y horario establecido

QUINTA.- CANCELACIÓN.-

EL CONSUMIDOR cuenta con un plazo de cinco días hábiles posteriores a la firma del presente contrato para cancelar la operación o solicitar el cambio de la fecha de la prestación del servicio sin responsabilidad alguna de su parte siempre y cuando el Servicio no se haya prestado, en cuyo caso EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a reintegrar todas las cantidades que EL CONSUMIDOR le haya entregado.

Las cancelaciones deberán solicitarse por escrito en el domicilio señalado en el presente, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío. La cancelación aplica siempre y cuando el Servicio no se haya prestado a EL CONSUMIDOR.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR INCUMPLIMIENTO.-

En caso de que EL PRESTADOR DEL SERVICIO incurra en incumplimiento del presente Contrato por causas imputables a él, se obliga a elección de EL CONSUMIDOR:

a) A contratar por su cuenta a otra empresa que este en posibilidades de realizar la prestación del servicio en las condiciones estipuladas por EL CONSUMIDOR. El costo adicional, que en su caso, se genere será absorbido por EL PRESTADOR DEL SERVICIO, o bien

b) A reintegrar las cantidades que se le hubieren entregado y a pagar la pena convencional del 20% (veinte por ciento) del precio total del servicio estipulado en el presente Contrato por deficiencias en la prestación del Servicio.

SEPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.- En caso de que EL PRESTADOR DEL SERVICIO se encuentre imposibilitado para prestar el servicio por caso fortuito o fuerza mayor, como incendio, temblor u otros acontecimientos de la naturaleza o hechos del hombre ajenos a la voluntad de EL PRESTADOR DEL SERVICIO, no se incurrirá en incumplimiento, únicamente EL PRESTADOR DEL SERVICIO reintegrará a EL CONSUMIDOR, el anticipo que le hubiera entregado.

Leído que fue por Las partes el contenido del presente Contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por triplicado en el municipio DE TECALITLAN, JALISCO a 11 de enero del año 2021.

"CONSUMIDOR"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTIN LARIOS GARCIA

SECRETARIO GENERAL

LIC EVARISTO SOTO CONTRERAS

SÍNDICO

LIC. CARMEN YADIRA ALCARAZ SOLORIO

TESORERO

LIC. ARTURO CORTES VILLAVICENCIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIO"

MA TERESA CORTES PADILLA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MUSICAL, PARA LAS FIESTAS DE LA COMUNIDAD DE AHUIJULLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE **TECALITLAN, JALISCO** POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO REPRESENTADO POR EN ESTE ACTO POR EL **C. MARTIN LARIOS GARCIA, LIC. EVARISTO SOTO CONTRERAS, LIC. CARMEN YADIRA ALCARAZ SOLORIO Y LIC. ARTURO CORTES VILLAVICENCIO, EN SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y TESORERO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CONSUMIDOR",** Y POR LA OTRA **CARLOS GARCIA CORTES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIO**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

A) Ser una persona física de nacionalidad Mexicana, con capacidad legal para celebrar el presente Contrato.
B) Que su domicilio se encuentra ubicado en **AV. ANGEL CENICEROS 1 B**, en el municipio de Tuxpan, Jalisco, con Clave Única de Registro de Población (**CURP**): **GACC980910HJCRRR04.**
C) Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato.
D) Que cuenta con personal capacitado y responsable para atender las quejas y reclamaciones que se originen de la prestación del servicio o del bien adquirido, en horario de atención de lunes – domingo de 8:00 am - 22:00 pm.
E) Informó a EL CONSUMIDOR los precios, tarifas, condiciones, características y costo total, objeto del Servicio, así como las restricciones que, en su caso, son aplicables en la prestación del Servicio.

II.- DECLARA "EL CONSUMIDOR":

A) Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este contrato.
B) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este Contrato.

C) Que su domicilio se encuentra ubicado en **Portal Victoria #9** y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **MTE871101HLA**, teléfono **3714180169.** Expuesto lo anterior, las partes se sujetan al contenido de las siguientes:

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan al contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. CONSENTIMIENTO.- "Las Partes" manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato de prestación de Servicios de música a domicilio; por lo que EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a prestar el Servicio a EL CONSUMIDOR en el domicilio que éste señale y, en consecuencia, se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado.

SEGUNDA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato es la prestación de servicios musical, en la comunidad de Ahuijullo, el cual se llevará a cabo el día 12 del mes DE ENERO DEL 2021.

TERCERA.- PAGO DEL SERVICIO.- El precio total que EL CONSUMIDOR debe solventar por la prestación del servicio es el estipulado en el presupuesto que forma parte del presente Contrato. Dicho pago será en cheque. La cantidad **de $ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

El importe señalado en el presente Contrato y el presupuesto, contempla todas la cantidad y concepto referente al Servicio, por lo que EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad o condicionar la prestación del Servicio contratado a la adquisición de otro servicio no requerido por EL CONSUMIDOR, salvo que EL CONSUMIDOR autorice de manera escrita algún otro cobro no estipulado en el presente Contrato.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

A) Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
B) Llevas a cabo la prestación del Servicio en la fecha y horarios establecidos en el presente Contrato.
C) No hacer ningún cobro ajeno a lo establecido en este Contrato.

EL CONSUMIDOR

A) Cumplir con lo establecido en este Contrato.
B) Hacer los pagos correspondientes en la forma y tiempo establecido en el presente Contrato.
C) Permitir el acceso a El prestador del servicio para que se preste el Servicio en el día y horario establecido

QUINTA.- CANCELACIÓN.-

EL CONSUMIDOR cuenta con un plazo de cinco días hábiles posteriores a la firma del presente contrato para cancelar la operación o solicitar el cambio de la fecha de la prestación del servicio sin responsabilidad alguna de su parte siempre y cuando el Servicio no se haya prestado, en cuyo caso EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a reintegrar todas las cantidades que EL CONSUMIDOR le haya entregado.

Las cancelaciones deberán solicitarse por escrito en el domicilio señalado en el presente, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío. La cancelación aplica siempre y cuando el Servicio no se haya prestado a EL CONSUMIDOR.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR INCUMPLIMIENTO.-

En caso de que EL PRESTADOR DEL SERVICIO incurra en incumplimiento del presente Contrato por causas imputables a él, se obliga a elección de EL CONSUMIDOR:

a) A contratar por su cuenta a otra empresa que este en posibilidades de realizar la prestación del servicio en las condiciones estipuladas por EL CONSUMIDOR. El costo adicional, que en su caso, se genere será absorbido por EL PRESTADOR DEL SERVICIO, o bien

b) A reintegrar las cantidades que se le hubieren entregado y a pagar la pena convencional del 20% (veinte por ciento) del precio total del servicio estipulado en el presente Contrato por deficiencias en la prestación del Servicio.

SEPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.- En caso de que EL PRESTADOR DEL SERVICIO se encuentre imposibilitado para prestar el servicio por caso fortuito o fuerza mayor, como incendio, temblor u otros acontecimientos de la naturaleza o hechos del hombre ajenos a la voluntad de EL PRESTADOR DEL SERVICIO, no se incurrirá en incumplimiento, únicamente EL PRESTADOR DEL SERVICIO reintegrará a EL CONSUMIDOR, el anticipo que le hubiera entregado.

Leído que fue por Las partes el contenido del presente Contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por triplicado en el municipio DE TECALITLAN, JALISCO a 11 de enero del año 2021.

"CONSUMIDOR"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MARTIN LARIOS GARCIA

SECRETARIO GENERAL

LIC EVARISTO SOTO CONTRERAS

SÍNDICO

LIC. CARMEN YADIRA ALCARAZ SOLORIO

TESORERO

LIC. ARTURO CORTES VILLAVICENCIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIO"

CARLOS GARCIA CORTES